



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S. L., 17 FEB 2022

VISTO:

El EXP-USL: 193/2022, mediante el cual se eleva una nueva propuesta de Sistema de Pasantías en Docencia y Extensión para la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo actualmente cuenta con la OD N° 2/17 que establece un Sistema de Pasantías Universitarias que no se ajusta a las necesidades actuales de la Facultad y dificulta la realización de los trámites en tiempo y forma.

Que la Secretaria Académica y de Extensión plantea la necesidad de contar con una nueva reglamentación sobre Pasantías clara y actualizada que determine las condiciones de los aspirantes, planes de formación, evaluación final y finalización de la pasantía.

Que la propuesta incorpora Pasantías en Extensión, no contempladas en la normativa vigente.

Que es política de la Facultad posibilitar la inserción de Pasantes en Docencia y Extensión como parte integrante de las actividades académicas.

Que las pasantías constituyen un esfuerzo institucional cuya meta es el perfeccionamiento y actualización de los interesados en realizarlas, así como también estrechar vínculos entre la Universidad y el medio.

Que toda pasantía debe ser autorizada y acreditada por la Facultad en la cual se desarrolla y se desempeña el Director de la Pasantía.

Que la Decana Normalizadora analizó el anteproyecto realizando los aportes que consideró pertinentes, y dio curso a la prosecución del trámite.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Sistema de Pasantías en Docencia y Extensión para la Facultad de Turismo y Urbanismo según lo establecido en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la OD N° 2/17 en todos sus términos, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA D.-N° 002

AG

  
Ing. Andrea Donnegri  
Sec. de Investigación  
Posgrado e innovación  
FTU - UNSL

  
Esp. Agustina Generoso  
Sec. Académica y  
de Extensión  
FTU - UNSL

a/c Decanato



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO

ARTÍCULO 1º.- PASANTÍAS

Las Pasantías en Docencia y Extensión posibilitarán la inserción de los aspirantes en Asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad y en Programas y/o Proyectos de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Las Pasantías no serán remuneradas ni tampoco crearán ningún tipo de vínculo laboral o jurídico entre el/la Pasante y la Facultad de Turismo y Urbanismo, ni generará derechos laborales de ningún tipo, presentes o futuros.

ARTÍCULO 2º.- ASPIRANTES

PASANTÍAS EN DOCENCIA

Podrán realizar dichas pasantías, estudiantes y graduados universitarios cuyas carreras estén relacionadas a las temáticas de la asignatura en la cual se desarrollará la pasantía, que aspiren a formarse y/o perfeccionarse en docencia bajo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

PASANTÍAS EN EXTENSIÓN

Podrán aspirar a realizar las pasantías, estudiantes y graduados universitarios como así también personas de la comunidad que demuestren especificidad y pertinencia en cuanto a la temática de la pasantía, que aspiren a formarse y realizar acciones de vinculación con la comunidad bajo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- DIRECTOR/A

Para ser Director/a de una Pasantía se requieren lo siguientes requisitos según corresponda al tipo de Pasantía:

**PASANTÍA EN DOCENCIA:** ser docente de la Facultad de Turismo y Urbanismo (cualquier categoría, carácter o dedicación) de la asignatura en la cual se presenta como Director/a.

**PASANTÍA EN EXTENSIÓN:** ser docente de la Facultad de Turismo y Urbanismo y ser integrante de un Proyecto o Programa de Extensión en el cual se desarrolla la Pasantía.

El/La Director/a deberá acreditar capacidad e idoneidad sobre la temática de la Pasantía para planificar actividades de docencia o extensión. Será el responsable de supervisar y de realizar el seguimiento de las actividades del/la Pasante e informará sobre cualquier situación anómala que altere los planes previamente aprobados. Cada Director/a podrá dirigir simultáneamente un máximo de DOS (2) pasantes de cualquiera de las modalidades (docencia o extensión).

ARTÍCULO 4º.- PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá comprender una descripción pormenorizada de los objetivos generales y específicos del trabajo y su vinculación con la formación del/la Pasante. Asimismo deberá contener un cronograma de actividades y la metodología a utilizar para alcanzar los objetivos propuestos. También se deberá indicar el crédito horario total, la dedicación semanal del/la Pasante, la fecha de inicio y finalización de la Pasantía y sistema

  
Esp. Agustina Generoso  
Sec. Académica y  
de Extensión  
FTU - UNSL  
a/c Decanato

  
Ing. Andrea Denegri  
Sec. de Investigación  
Posgrado e Innovación  
FTU UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

de evaluación. El plan de trabajo propuesto deberá ejecutarse a partir de la fecha de emisión de resolución de autorización de la pasantía.

ARTÍCULO 5º.- CRÉDITO HORARIO

Las Pasantías tendrán el crédito horario comprendido entre OCHENTA (80) Y CIENTO VEINTE (120) horas, las cuales se desarrollarán en un plazo no menor a SEIS (6) meses y no mayor a UN (1) año. El crédito horario semanal no podrá superar las CINCO (5) horas. El/la Pasante, con el aval del Director, podrá solicitar una prórroga no mayor a UN (1) año y por única vez, previo informe favorable y aprobación del Informe Final que incluya la ampliación del plan de formación correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO

La solicitud de la realización de la Pasantía deberá gestionarse en forma conjunta entre el/la Director/a y el/la Pasante, por Mesa de Entradas de la Facultad con al menos UN (1) mes de anticipación a la fecha prevista para el comienzo efectivo de las actividades, la cual deberá ser explícitamente indicada. La presentación deberá contener:

- Nota dirigida a la Decana Normalizadora de la Facultad y por su intermedio a la Secretaría correspondiente solicitando autorización para realizar la pasantía (indicar tipo de pasantía y la asignatura, proyecto o programa donde se desarrollará)
- el Plan de Trabajo (debe contener lo establecido en el Artículo 4º)
- el aval expreso del/la Director/a de la Pasantía
- el aval del/la Docente Responsable de la asignatura o del Director/a del Programa o Proyecto de o de Extensión, según corresponda.
- Currículum Vitae abreviado del/la Director/a de la Pasantía
- Currículum Vitae del/la aspirante
- En el caso de aspirantes estudiantes se deberá adjuntar la ficha académica con un plan de avance en la carrera de grado durante el período de realización de la Pasantía.
- En el caso de aspirantes graduados deberán presentar probanza del título.
- En el caso de personas de la comunidad que deseen realizar pasantías en extensión deberán presentar carta de motivación.

ARTÍCULO 7º.- CONVOCATORIA

La solicitud deberá presentarse en cualquiera de las dos convocatorias:

- hasta el 10 de marzo, para actividades a iniciar durante el primer cuatrimestre.
- hasta el 30 de junio, para actividades a iniciar durante el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de realización de Pasantías serán evaluadas por la Comisión correspondiente:

- Comisión Asesora de Extensión
- Comisión de Asuntos Académicos

Para la evaluación se tendrá en cuenta la calidad, la pertinencia, coherencia y viabilidad de la propuesta. Cumplida la evaluación y emitido el dictamen se elevarán las actuaciones a la Secretaría correspondiente para cumplir con el acto administrativo. En caso de que el dictamen no sea favorable se girará al Director/a fin de realizar los ajustes necesarios.

*Agnes*  
Esp. Agustina Generoso  
Sec. Académica y  
de Extensión  
FTU - UNSL  
a/c Decanato

*AA*  
Ing. Andrea Denegri  
Sec. de Investigación  
Posgrado e Innovación  
FTU UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 9°.- SEGURO

Para acceder a una Pasantía no siendo estudiantes ni docente de la Facultad, deberá gestionar un seguro personal para poder ingresar a la Institución durante el período previsto de actividades, las cuales no podrán iniciarse sin haber cumplido con este requisito.

ARTÍCULO 10°.- INFORME

Finalizada la Pasantía, en un plazo no mayor de UN (1) mes, el Pasante y el/la Director/a presentarán a la Secretaría correspondiente un informe sobre las actividades realizadas y objetivos alcanzados. Deberá constar además un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante por parte del Director/a. Dicho informe será evaluado por la Secretaría y la comisión correspondiente teniendo en cuenta la coherencia con el Plan de Trabajo presentado. Aprobado el informe se emitirá el acto resolutivo.

ANEXO ORDENANZA D.-N° **002**  
AG

  
Ing. Andrea Denegri  
Sec. de Investigación  
Posgrado e Innovación  
FTU UNSL

  
Esp. Agustina Generoso  
Sec. Académica y  
de Extensión  
FTU - UNSL  
al Decanato